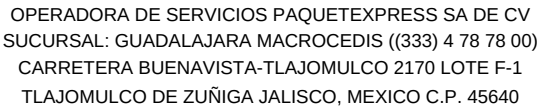
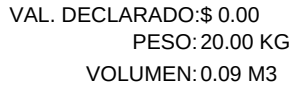


[illegible]



FECHA: 30/05/2024
HORA: 05:20 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

31/05/2024



RUTA: CUL-4

ACUSE: SIN ACUSE

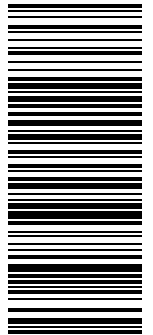
CRE
EAD
80060

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33892862
MANUEL E. CARRILLO MAGDALENO
CERRADA DE LA LUNA #11 , 1
COLLI C.T.M., ZAPOPAN, 45056
JALISCO, MEXICO, TEL: 3318250172

CUL01 CEL: 6672247232
DESTINATARIO: 26465964
ALICIA INZUNZA
LAGO DE CUITZEO #1350 , 1
LAS QUINTAS , CULIACAN, 80060
SINALOA, MEXICO, TEL: 6672247232

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	KITS DE BAUTIZO	20.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.19



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- **Declarar al Proveedor:**

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2024, por la que el Fe de El Comodoro Miguel Ángel Magallán Cordero, tal como se describe de la Escritura Pública número 24000, de fecha 28 de junio de 2024, por la que el Sr. José María Magallán Cordero, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito bajo el número electrónico número 57365 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, otorga a la persona moral denominada "El Comodoro Miguel Ángel Magallán Cordero", Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito bajo el número electrónico número 57365 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación en la prestación de dichos servicios, manifestando con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligar a la estipulación en el presente Contrato dicho servicio se encuentra ubicado en el lugar, Rosendo G. Contreras 26 Poniente, Colima Bienesar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número CFC112804) y a) Para la atención de dichas solicitudes, reclamaciones o su propia organización de prestación de servicios de atención, según el teléfono 0052112081, con horarios de atención todos los días de 8:00 a 7:00 a.m. y 8:00 p.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., tanto pacífico (los días hábiles), con correo electrónico reclamaciones@paquetereportes.com.mx

iii.- **Declarar al Comisionado:**

que al mismo que ha quedado pagado al proveedor de esta Sollicitud de Servicios, el proveedor se compromete a su persona obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c) Los documentos y los que ha quedado pagados al proveedor de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez presentadas las anteriores declaraciones, el Comisionado declara que las mismas son verdaderas y que no existen dudas de que el proveedor de esta Sollicitud de Servicios, el proveedor se compromete a su persona obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c) Los documentos y los que ha quedado pagados al proveedor de esta Sollicitud de Servicios.

CONDICIONES GENERALES DE USO: Por medio de presente Contrato, el Proveedor (propietario) presta al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la localidad que se solicita por el tipo de servicio que el/los Clientes soliciten. El Paquetaje que el/los Clientes soliciten al Consumidor, el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos correspondientes de la presente oferta.

[illegible]

Consumidor.-PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al destinatario, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía, a hasta en todo caso cumplir con la obligación de pago. En envíos internacionales, corresponde que el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, aranceles, ya cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregarse toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, aranceles, ancelos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

Los casos que transcurran más de 90 noventa días de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan llevado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Si el consumidor no está de acuerdo con la decisión de la Comisión de Arbitraje, podrá recurrir a la vía judicial. En caso de que el consumidor no esté de acuerdo con la decisión de la Comisión de Arbitraje, podrá recurrir a la vía judicial. En caso de que el consumidor no esté de acuerdo con la decisión de la Comisión de Arbitraje, podrá recurrir a la vía judicial.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate en través del Consumidor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

Se otorga domicilio al Proveedor por el Consumidor no para el envío de la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por falta de materiales, inadecuación por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo envío dentro de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en cualquier circunstancia cubre transporación por devolución de mercancías cuando, si actúan que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el envío no se encuentre ningún tipo de daño o golpe o daños por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desfalco de equipos de medición, balanzas de software, ni aquellos supuestos donde existió intención de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el proveedor contratado por el Consumidor no atiende las reclamaciones de garantía, el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones de seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de mercancías se encuentra detallado descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

Agradecemos correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se negociaría su venta en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pagas partes se sugetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no sea emitida la factura correspondiente.

Actualmente, para presentar la reclamación formal en el domicilio del proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pagosexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías, para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación connota la aceptación de cualquier servicio correspondiente al servicio contratado no Preceptor, inmediatamente al ejercer de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENDA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos de la presente que los señores personalistas suscritos abajo para: (1) Costo de traslado; (2) Contador, Nubia Patricia Rodríguez, C.R. # 8-0296743 y (3) Contador, Juan Carlos Rodríguez, C.R. # 8-0296743, en calidad de representantes legales del Poder Judicial, así como integró su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar modelo sobre contratos, convenios, acuerdos comerciales y cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal o vía telefónica o a través del correo electrónico para fines comerciales, publicitarios o de promoción comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vi-a correo electrónico al señor Jefe Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: socialidad@poderjudicial.gob.mx. Para mayor información consulte el Aviso de Privacidad Forceo de actualizaciones de nuestros suscritos en línea y el sitio web www.poder-judicial.gob.mx, así como el sitio web de Internet de la Procuraduría General de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Poder Judicial de la Federación. Los datos personales aquí declarados son veraces, ciertos, exactos, oportunos, pertinentes, adecuados, actualizados, precisos, completos, relevantes, confiables, válidos, legítimos, lícitos, transparentes, accesibles, disponibles, fáciles de encontrar, fáciles de actualizar, fáciles de eliminar, fáciles de corregir, fáciles de compartir, fáciles de transferir, fáciles de controlar, fáciles de proteger, fáciles de administrar. En caso de los datos y/o personales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro derecho que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder.

[illegible]